# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 574 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 13 DIC. 2011

Visto el expediente N° 04700 organizado por Emilia Valer de Velarde sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04700, de fecha 26 de agosto de 2011, Emilia Valer de Velarde, cónyuge supérstite del causante Fortunato Velarde Guevara, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 497-87, de fecha 28 de mayo de 1987, se otorgó la pensión de cesantía a Fortunato Velarde Guevara, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de mayo de 1987, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con la partida de matrimonio expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima), Fortunato Velarde Guevara contrajo matrimonio con Emilia Valer de Velarde el 28 de abril de 1967;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Fortunato Velarde Guevara ocurrido el 17 de agosto de 2011;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe N° 181-2011-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Emilia Valer de Velarde;

Estando al Dictamen Jurídico N° 595-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR, a partir del 17 de agosto de 2011, la pensión de viudez a EMILIA VALER DE VELARDE, cónyuge supérstite del causante Fortunato Velarde Guevara, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 675.00).

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 574 -2011-UNSCH-R



**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

**META:** 00001 01153 Pago de Pensiones

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj